

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-19

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAGUAS.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo de y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial o cualquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y el Gobierno Municipal de Caguas para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar de conformidad con la política pública, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Caguas.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes antes mencionadas, el Municipio de Caguas presentó en Vista Pública el día 4 de abril de 1995, la fase de Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; el 16 de noviembre de 1995, la fase del Memorial General; el 4 de febrero de 1996, la fase del Avance y el 28 de enero de 1997, el Plan de Ordenación Territorial en su totalidad para el Municipio de Caguas.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas Vistas Públicas se discutieron y evaluaron en la Oficina de Planificación del Municipio de Caguas las recomendaciones y comentarios presentados.
- POR CUANTO:** La Asamblea Municipal del Municipio de Caguas adoptó el Plan de Ordenación Territorial en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 1998, y éste fue aprobado por el Hon. Wilfredo A. Puig Pérez, Alcalde Interino, el 8 de abril de 1998, mediante la Ordenanza Municipal Número 98-45, Serie 1997-98, titulada "Para ratificar los cambios a los documentos del Plan de Ordenación Territorial aprobado el 10 de noviembre de 1997, mediante la Ordenanza 27, Serie 1997-98; y para otros fines".
- POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio de Caguas remitió a la Junta de Planificación el Plan de Ordenación Territorial del referido municipio para la evaluación correspondiente.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó el Plan de Ordenación Territorial y determinó que el mismo era cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en Sesión Ejecutiva celebrada el 24 de abril de 1998, resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Caguas, según presentado mediante Resolución JP-PT-46-1.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Caguas adoptado por la Junta de Planificación el 24 de abril de 1998, mediante la Resolución JP-PT-46-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de julio de 1998.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de julio de 1998.

Norma Burgos
Secretaría de Estado